

**POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

**BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN, S.A.U.**

<b>POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>
--

## ÍNDICE

1.- OBJETO

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.- MARCO NORMATIVO

4.- PRINCIPIOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE CLIENTES

5.- ASPECTOS A CONTEMPLAR EN EL SUPUESTO DE SUBDEPÓSITO

6.- UTILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LOS CLIENTES

7.- REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE SALVAGUARDA

8.- COMUNICACIÓN A LOS CLIENTES DE LOS ASPECTOS RELEVANTES EN MATERIA DE SALVAGUARDA

9.- RELACIÓN DE ENTIDADES EN LAS QUE BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN, S.A.U. TIENE ENCOMENDADO EL SUBDEPÓSITO DEL EFECTIVO Y LOS VALORES PROPIEDAD DE NUESTROS CLIENTES

## **1. OBJETO**

El presente documento denominado POLITICA DE SALVAGUARDA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS ha sido elaborado por BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN, S.A.U. (en adelante, “la Entidad”), para dar cumplimiento a los requerimientos normativos relativos a la salvaguarda de los instrumentos financieros y fondos de clientes en el marco de la prestación de servicios de inversión y auxiliares.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente política será aplicable a las actividades de la Entidad en la prestación de servicios de inversión, en particular en lo relativo al depósito, custodia y administración de instrumentos financieros de los clientes.

## **3. MARCO NORMATIVO**

- Directiva 2014/65/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros (en adelante, “MiFID II”)
- Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión de 7 de abril de 2016 por la que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la salvaguarda de los instrumentos financieros y los fondos pertenecientes a los clientes, las obligaciones en materia de gobernanza de productos y las normas aplicables a la entrega o percepción de honorarios, comisiones u otros beneficios monetarios o no monetarios.
- Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión y términos definidos a efectos de dicha Directiva

## **4. PRINCIPIOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE CLIENTES**

BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN, S.A.U. (BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN o la Entidad) ha diseñado una Política de Salvaguarda de Activos comprensiva de las medidas adoptadas para la tutela de los derechos de propiedad de los clientes y minimizar el riesgo de pérdida o disminución del valor de los activos de los clientes o derechos relacionados con los mismos. Las citadas medidas se dirigen, entre otros aspectos, a los supuestos en que la Entidad pudiera incurrir en situaciones de insolvencia, así como a imposibilitar la utilización por cuenta propia de la Entidad de los instrumentos financieros propiedad de los clientes.

BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN mantiene registros y cuentas que permiten diferenciar, en todo momento, los activos propios de un cliente de los activos del resto de clientes, así como los propios activos de la Entidad. Para ello la entidad cuenta con un sistema informático y una estructura de cuentas de depósitos de valores que permite diferenciar los instrumentos financieros de sus clientes.

Adicionalmente, BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN garantiza la exactitud de sus registros y cuentas y, en especial, su correspondencia con los instrumentos financieros y fondos de los clientes.

Asimismo, BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN, cuenta con los mecanismos necesarios para una conciliación regular de sus cuentas y registros con los de la Entidad subdepositaria en cuyo poder obran los activos de sus clientes. Esta conciliación es efectuada periódicamente por el departamento de Operaciones y supervisada por el responsable del mismo.

Además de estas actuaciones el departamento de Auditoria realiza los controles periódicos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente política, y los departamentos de Cumplimiento normativo y Asesoría Jurídica proporcionan el asesoramiento al departamento de Operaciones en materia de Salvaguarda de activos de clientes.

#### **5. ASPECTOS A CONTEMPLAR EN EL SUPUESTO DE SUBDEPÓSITO**

La Directiva 2006/73/CE de la Comisión de 10 de agosto permite, en su artículo 17, depositar instrumentos financieros cuya tenencia ostenten por cuenta de sus clientes en una cuenta o cuentas abiertas con un tercero a condición de que las empresas actúen con la debida competencia, atención y diligencia en la selección, designación y revisión periódica del tercero.

A estos efectos, BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN cuenta con los medios y actúa con la debida competencia, atención y diligencia a la hora de seleccionar, designar a dichos terceros y revisa, periódicamente, aquellas entidades en las que encomienda la administración y/o subdepósito los instrumentos financieros de sus clientes.

Es por ello que BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN tiene en cuenta, en todo caso:

- La experiencia y prestigio de la entidad subdepositaria.
- Los requisitos legales y prácticas de mercado relacionados con la tenencia de dichos activos que puedan afectar negativamente al cliente y sus derechos.
- La imposibilidad de subdepositar activos de clientes en empresas de terceros países que no estén sujetas a la reglamentación y supervisión específica del país en materia de tenencia y custodia de instrumentos financieros.
- La imposibilidad de subdepositar instrumentos financieros en terceros en cuyos países no se regule la salvaguarda de instrumentos financieros por cuenta de clientes, a no ser que:

- La naturaleza del instrumento exija que se deposite en manos de dicho tercero.
- En caso de clientes profesionales, éstos lo soliciten expresamente.

El subdepósito del efectivo y los valores propiedad de nuestros clientes se encuentra encomendada a entidades de solvencia reconocida que disponen de los recursos necesarios para la salvaguarda de los activos de los clientes, tanto en el caso de instrumentos financieros como en el caso de fondos. En el cumplimiento de sus funciones si podrá utilizar cuentas globales. A estos efectos, BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN dispone y adopta las medidas necesarias para garantizar que los instrumentos financieros y fondos de sus clientes depositados en una tercera entidad se distingan de los instrumentos financieros y fondos tanto del referido tercero como de la propia BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN.

No obstante, BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN mantiene la responsabilidad relativa al subdepósito realizado.

## **6. UTILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE CLIENTES**

BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 19 de la Directiva 2006/73/CE de la Comisión de 10 de agosto, no utiliza los instrumentos financieros, cuya tenencia ostenta por cuenta de sus clientes, para operaciones de financiación de su actividad de cuenta propia, ni utilizará de otro modo dichos instrumentos financieros por su cuenta ni por cuenta de otro cliente de BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN.

No existen acuerdos entre BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN y sus clientes para realizar operaciones de financiación utilizando los instrumentos financieros propiedad de los clientes.

En el caso que en algún momento se estableciera algún acuerdo entre BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN y sus clientes para realizar operaciones de financiación utilizando los instrumentos financieros propiedad de los clientes se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- el cliente deberá haber dado su consentimiento expreso y previo.
- la utilización de los instrumentos financieros de dicho cliente deberá restringirse a las condiciones especificadas y aceptadas por el cliente.

Adicionalmente, en el caso que los instrumentos financieros estuvieran en una cuenta global, BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN deberá informar al cliente de forma previa de los riesgos de dicha operativa y cada uno de los clientes cuyos instrumentos se depositen en una cuenta global deberá haber dado su consentimiento previo y expreso. BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN dispondrá de los sistemas y controles necesarios que garanticen que únicamente se utilicen los instrumentos financieros de los que el cliente haya dado su consentimiento expreso.

A los efectos anteriores, BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN dispondrá de un sistema de registro en los que se incluyan, debidamente, los datos de los clientes conforme a cuyas instrucciones y

consentimiento se hayan utilizado los instrumentos financieros, así como el número de dichos instrumentos utilizados con el fin de permitir la atribución correcta de las posibles pérdidas.

#### **7. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE SALVAGUARDA**

La revisión y evaluación de la política de salvaguarda de instrumentos financieros de BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN se realizará, al menos, con una periodicidad anual y siempre y cuando exista algún factor externo que obligue a su revisión.

#### **8. COMUNICACIÓN A LOS CLIENTES DE LOS ASPECTOS RELEVANTES EN MATERIA DE SALVAGUARDA**

BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN comunicará a sus clientes, con carácter previo al inicio de la prestación del servicio de administración y custodia, la presente Política de Salvaguarda de Activos dejando constancia de que, para una mayor protección a estos efectos, la Entidad en su función de entidad de depósito está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos. El referido Fondo de Garantía de Depósitos tiene como finalidad ofrecer a los inversores una cobertura cuando no puedan obtener de una entidad de crédito el reembolso de las cantidades de dinero que les correspondan y que aquéllas tuvieran en depósito con motivo de la realización de servicios de inversión, así como la restitución de los instrumentos financieros que les pertenezcan y que aquéllas posean, administren o gestionen por cuenta del inversor con motivo de la realización de servicios de inversión.

#### **9. RELACIÓN DE ENTIDADES EN LAS QUE BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN, S.A.U. TIENE ENCOMENDADO EL SUBDEPÓSITO DEL EFECTIVO Y LOS VALORES PROPIEDAD DE NUESTROS CLIENTES**

- Allfunds Bank
- Banco Inversis Net, S.A.
- Bank Degroof Petercam Bélgica
- Bank Degroof Petercam Luxemburgo
- BNP Paribas Securites Services
- Bank Lombard Odier

## Policy Management Box

### Información sobre el documento

Identificación del documento	P21. Salvaguarda de activos
Ámbito de aplicación global o local	Colaboradores empresas del grupo Degroof Petercam España
Área responsable del documento	Operaciones
Áreas intervinientes	Riesgos Compliance
Órgano de aprobación	Comité de Dirección
Responsable principal de su vigilancia	Operaciones
Normativa interna de DPS relacionada o la del Grupo DP	E08. Manual de procedimientos para entidades depositarias
Normas internas que sustituye o deroga	N/A
Firmas de Aprobación	Sr. D. Guillermo Viladomiu & Sr. D. Fernando Loscertales

### Control de versiones

FECHA	CONCEPTO
18-2-2020	Creación del documento
	Aprobación del documento
	Revisión y actualización del documento